

**SEXTO. Solución de Controversias: Las partes** Cualquier controversia o diferencia derivada de la interpretación o implementación del presente Acuerdo, será resuelta entre **LAS PARTES** a través de consultas o negociaciones directas.

**SÉPTIMO. Derecho Aplicable.** Para lo no previsto en este acuerdo, Las Partes se regirán por las normas de derecho administrativo de la República Dominicana y en aquellos casos que no exista una disposición administrativa cualquier situación no prevista en el presente acuerdo, Las Partes se remiten al derecho común de la República Dominicana.

Hecho y firmado en dos (2) originales de un mismo tenor y efecto legal, uno para cada una de las partes, en la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, a los doce (12) días del mes de febrero del año dos mil veinticinco (2025).

**Por el Instituto Nacional de Administración Pública (INAP):**

---

**Sr. Gregorio Montero**  
Director General

**Por Ayuntamiento Santo Domingo Oeste (ASDO)**

---

**Ing. Francisco Peña Tarez**  
Alcalde del ASDO.

**DR. INOCENCIO BERIGUETE OLIVERO**, Notario Público de los del Número del Distrito Nacional, Miembro activo del Colegio de Notario, Matricula No.2711, certifico y doy fe de que las firmas que anteceden fueron puestas por los señores: **Gregorio Montero** y **Francisco Peña Tarez**, de generales y calidades que constan, y quienes me han declarado que estas son las firmas que acostumbran a utilizar en todos los actos de sus vidas. En Santo Domingo, Distrito Nacional, República Dominicana a los doce (12) días del mes de febrero del año dos mil veinticinco (2025).

**DR. INOCENCIO BERIGUETE OLIVERO**  
**Notario Público**

12) El **INAP** elaborará los certificados de los participantes y lo pondrá a disposición de **El Ayuntamiento Santo Domingo Oeste**, a través de la plataforma virtual del INAP disponible en su página web.

13) El **INAP** será el responsable de registrar el acuerdo en el sistema de Trámite Regulado Estructurado (TRE) de la Contraloría General de la República (CGR)

**TERCERO. Coordinación y designación de enlaces.** **LAS PARTES** convienen que, para el presente Acuerdo, se crea un Comité Técnico para la coordinación, gestión, seguimiento y supervisión de los asuntos establecidos en el presente Acuerdo, integrado por un representante de cada parte, a saber:

- Por el **INAP**, queda designado (a) el encargado (a) del del Departamento de Gestión de la Formación, en calidad de responsable o a quien en su lugar designe la máxima autoridad, mediante comunicación escrita a la otra parte; y,
- Por el **Ayuntamiento Santo Domingo Oeste**, queda designado (a) la directora del departamento de RR.HH. en calidad de responsable o a quien en su lugar designe la máxima autoridad, mediante comunicación escrita a la otra parte.

**PÁRRAFO I.** Por vía de este comité técnico, las partes coordinarán la ejecución de los eventos formativos a desarrollar, de acuerdo con lo estipulado en el Artículo Segundo del presente documento. Asimismo, supervisarán el desarrollo de los programas, coordinación, presentación de informe por etapas cuando este sea el caso sobre cada actividad.

**CUARTO.** El monto total del acuerdo asciende a la suma de **Ochenta y dos mil doscientos ochenta y dos pesos dominicanos con 00/100 (RD\$ 82,282.00)**, aportados en partidas establecidas, a presentación de factura con comprobante fiscal gubernamental, conforme a los eventos formativos ejecutados.

**PÁRRAFO:** **Ayuntamiento Santo Domingo Oeste** se compromete a depositar los aportes acordados en la cuenta número 010-252170-0, del Banco de Reservas de la República Dominicana, denominada Cuenta Única del Tesoro. También pueden hacer los desembolsos mediante cheques a nombre del Instituto Nacional de Administración Pública.

**QUINTO. Vigencia y Terminación.** El presente Acuerdo entrará en vigor a partir de la fecha de su firma y permanecerá vigente hasta el treinta y uno (31) de diciembre de dos mil veinticinco (2025). El Acuerdo podrá ser modificado por mutuo consentimiento de **LAS PARTES**, debiendo constar por escrito.

**PÁRRAFO I:** Cualquiera de **LAS PARTES** podrá dar por terminado el presente Acuerdo en cualquier momento, mediante comunicación escrita dirigida a la otra Parte, con treinta (30) días de anticipación al término.

**PÁRRAFO II:** La terminación del presente Acuerdo no afectará la conclusión de las actividades de cooperación que hubieran iniciado durante su vigencia.

**SEGUNDO. Términos de Colaboración.** La colaboración entre **Las Partes** se desarrolla, sin excluir otras posibilidades, en las acciones que de manera enunciativa se señalan a continuación:

**SEGUNDO. Términos de Colaboración.** La colaboración entre **Las Partes** se desarrolla, sin excluir otras posibilidades, en las acciones que de manera enunciativa se señalan a continuación:

- 1) **El Ayuntamiento** enviará al **INAP** los planes de capacitación, conforme a la Detección de Necesidades (DNC), realizada, en el plazo establecido por éste.
- 2) El **INAP** diseñará y desarrollará el contenido de los programas establecidos en el plan de capacitación enviado por **El Ayuntamiento Santo Domingo Oeste**, cuando no esté dentro de su oferta académica, a los fines de dar respuesta a lo solicitado.
- 3) El **INAP** acreditará los contenidos de los programas de los eventos formativos, a ser realizados por los órganos y entidades de la administración pública de manera directa o a través de entidades públicas o privadas.
- 4) Las Partes establecerán los programas y eventos formativos a desarrollar, conforme a los aportes acordados.
- 5) El **INAP** elaborará la programación de los eventos formativos y la remitirá a **El Ayuntamiento Santo Domingo Oeste** en el tiempo establecido por ambas partes, de acuerdo con la disponibilidad presupuestaria.
- 6) **El Ayuntamiento Santo Domingo Oeste**, se encargará de gestionar la inscripción de los participantes, a través del sistema establecido por el INAP, 15 días previo al inicio del evento formativo a desarrollar.
- 7) Cuando el evento formativo solicitado sea en modalidad cerrada, **El Ayuntamiento Santo Domingo Oeste** deberá completar el quorum mínimo establecido, de lo contrario asumirá el monto de los aportes de los participantes en cada programa.
- 8) El **INAP** será responsable de la ejecución, seguimiento y evaluación de los programas a desarrollar, conforme a la programación establecida.
- 9) **El Ayuntamiento Santo Domingo Oeste** deberá asegurar la asistencia a los eventos formativos de sus colaboradores de acuerdo con la programación establecida.
- 10) Es responsabilidad de **El Ayuntamiento Santo Domingo Oeste**, transferir al **INAP**, los montos acordados por ambas partes, en base a los aportes por las horas clases determinadas en los programas de capacitación, así como cualquier requerimiento adicional que sea necesario para el cumplimiento de los objetivos establecidos en el presente acuerdo
- 11) Es responsabilidad de **El Ayuntamiento Santo Domingo Oeste** asegurar que los servidores públicos inscritos en los diferentes eventos formativos completen la evaluación, a través del enlace establecido por el INAP para tales fines.

**CONSIDERANDO:** Que, el Artículo 147 de la Constitución de la República Dominicana, consagra el principio de la calidad y la eficiencia en los servicios públicos prestados por el Estado, los cuales están destinados a la satisfacción del interés colectivo.

**CONSIDERANDO:** Que la Ley No. 41-08 de Función Pública, del 16 de enero de 2008, establece en su Artículo 10, que el Instituto Nacional de Administración Pública (INAP) es responsable de la ejecución, coordinación, seguimiento y evaluación de los procesos de inducción, formación y capacitación del personal de los órganos y las entidades sujetos a la ley antes indicada y capacitar a los ciudadanos que aspiren a ingresar a la administración pública de conformidad con las políticas, planes, estrategias y programas que apruebe el Ministerio de Administración Pública (MAP).

**CONSIDERANDO:** Que a su vez la Ley No. 41-08 de Función Pública, otorga al INAP, un rol fundamental en el proceso de profesionalización de los servidores públicos de las instituciones de la administración del Estado dominicano.

**CONSIDERANDO:** Que, además, el numeral 3 del Artículo 103 de la precitada Ley No. 41-08, dispone que «Las instituciones de la administración del Estado deberán establecer en sus presupuestos las apropiaciones o previsiones presupuestarias necesarias para satisfacer: [...] 3. Un fondo especializado para financiar la capacitación y entrenamiento en servicio de los servidores públicos, de acuerdo con la programación elaborada por el INAP».

**CONSIDERANDO: Ayuntamiento Santo Domingo Oeste (ASDO),**

**CONSIDERANDO:** Que la profesionalización de los recursos humanos de la administración pública, mediante el desarrollo de sus conocimientos y competencias constituye la base para lograr mayores niveles de eficiencia y transparencia en el servicio público.

**CONSIDERANDO:** Que es interés del Estado Dominicano alcanzar la profesionalización y desarrollo de capacidades en todos los servidores públicos

**CONSIDERANDO:** Que es por todo lo anterior, que **LAS PARTES** han decidido suscribir un acuerdo específico para la asignación de fondos como aportes para la capacitación, formación y entrenamiento de los servidores públicos.

**POR TANTO** y en el entendido de que el preámbulo que antecede forma parte integral del presente acuerdo, las partes.

#### **HAN CONVENIDO Y ACEPTADO LO SIGUIENTE:**

**PRIMERO. Objeto.** **LAS PARTES** acuerdan aunar esfuerzos para el desarrollo y fortalecimiento de las competencias de los servidores públicos en virtud de las funciones que realizan, a través de la ejecución de los planes de capacitación determinados por la detección de necesidades de capacitación (DNC).

**Acuerdo Interinstitucional entre el Instituto Nacional de Administración Pública (INAP) y Ayuntamiento Santo Domingo Oeste (ASDO) para asignación de fondos como aportes para la capacitación, formación y entrenamiento de los servidores públicos.**

**Reunidos:**

El **Instituto Nacional De Administración Pública (INAP)**, órgano desconcentrado del Ministerio de Administración Pública (MAP), RNC 401-50786-2. Creado a partir de la promulgación de la Ley No. 14-91, de Servicio Civil y Carrera Administrativa y su Reglamento de Aplicación No. 81-94 (Art. 94), derogada por la Ley No. 41-08, del 16 de enero del año 2008, con su domicilio social en el Edificio de Oficinas Gubernamentales Juan Pablo Duarte, Piso 14, Ave. México Esq. Leopoldo Navarro, Sector Gazcue, Santo Domingo, Distrito Nacional, República Dominicana; debidamente representado por el señor **Gregorio Montero**, dominicano, mayor de edad, soltero, portador de la cédula de identidad y electoral Núm. 001-0318053-5, domiciliado y residente en esta ciudad de Santo Domingo, Distrito Nacional, quien actúa en calidad de Director General y está facultado por su cargo para representarle, en virtud de lo dispuesto por el Decreto No. 603-24, de fecha veintiuno (21) de octubre del año dos mil veinticuatro (2024); quien para los fines del presente acuerdo, se denominará por su propio nombre o como INAP.

De la otra parte, **Ayuntamiento Santo Domingo Oeste (ASDO)** institución del Estado, creada mediante la Ley No. 176-07 del 17 de julio del 2007, con su domicilio social en manzana 19 edificio 19, sector Las Caobas, Municipio Santo Domingo, Provincia Santo Domingo, República Dominicana; debidamente representada el señor **Francisco Peña Tavarez**, dominicano, mayor de edad, casado, titular de la cédula de identidad y electoral Núm. 001-0198270-0, domiciliado y residente en esta misma ciudad; quien actúa en calidad de Alcalde, quien para los fines del presenta acuerdo se denominará por su propio nombre o como Ayuntamiento;

El **Instituto Nacional de Administración Pública (INAP)** y **Ayuntamiento Santo Domingo Oeste (ASDO)** cuando sean designados conjuntamente en el presente convenio denominará como “**Las Partes**”.

**Preámbulo:**

**CONSIDERANDO:** Que la Constitución de la República en su Artículo 142, establece que «el Estatuto de la Función Pública es un régimen de derecho público basado en el mérito y la profesionalización para una gestión eficiente y el cumplimiento de las funciones esenciales del Estado. Dicho estatuto determinará la forma de ingreso, ascenso, evaluación del desempeño, permanencia y separación del servidor público de sus funciones».

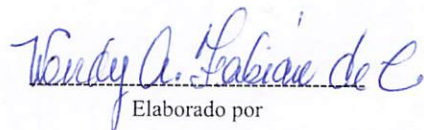
# PLAN DE CAPACITACIÓN 2025

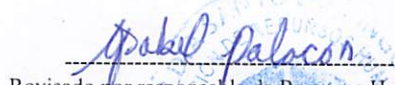
Institución : Ayuntamiento de Santo Domingo Oeste  
Ministerio al que pertenece: Otros  
Provincia: Santo Domingo  
Sector: Sector que Pertenece

Nomenclatura: INAP-FAC-001  
Tipo: Formulario  
Versión: 5  
Vigencia: 7/7/2023

| NO | TIPO DA ACCIÓN FORMATIVA | NOMBRE ACCIÓN FORMATIVA                                  | MODALIDAD  | DIRIGIDO A GRUPO OCUPACIONAL          | COMPETENCIAS A DESARROLLAR                                                                                            | CANTIDAD DE PARTICIPANTES | TRIMESTRE EN EJECUCIÓN | PROVEEDOR | APORTE UNITARIO | APORTE TOTAL |
|----|--------------------------|----------------------------------------------------------|------------|---------------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------------------|------------------------|-----------|-----------------|--------------|
| 1  | Curso                    | Técnicas de Archivo.                                     | Presencial | I: , II: 8 , III: 7 , IV: , V:        | Planificación y Organización.<br>Responsabilidad.<br>Eficiencia para la Calidad.                                      | 10                        | Primer trimestre       | OTRO      | 1               | 10,854       |
| 2  | Curso                    | Microsoft Excel Básico.                                  | Presencial | I: 3 , II: 3 , III: 3 , IV: 3 , V: 10 | Gestión de la Información.<br>Integración y reestructuración.<br>Innovación y uso de la tecnología de forma creativa. | 15                        | Primer trimestre       | OTRO      | 2               | 43,416       |
| 3  | Curso                    | Inducción a la Administración Pública Municipal Nivel I. | Virtual    | I: 3 , II: 3 , III: 3 , IV: 3 , V: 10 | Comunicación.<br>Responsabilidad.<br>Colaboración.<br>Conciencia Social.<br>Integridad y Respeto.                     | 35                        | Primer trimestre       | OTRO      |                 | 0            |

APORTE INAP: 0

  
Elaborado por

  
Revisado por responsable de Recursos Humanos

  
Aprobado por Maxima Autoridad Ejecutiva





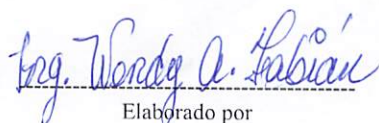
# PLAN DE CAPACITACIÓN 2025

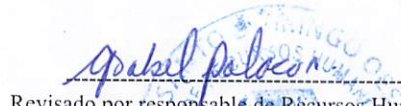
Institución : Ayuntamiento de Santo Domingo Oeste  
Ministerio al que pertenece: Otros  
Provincia: Santo Domingo  
Sector: Sector que Pertenece

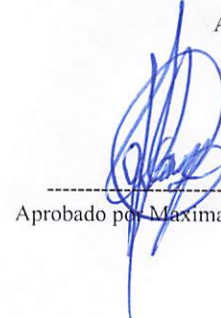
Nomenclatura: INAP-FAC-001  
Tipo: Formulario  
Versión: 5  
Vigencia: 7/7/2023

| NO | TIPO DA ACCIÓN FORMATIVA | NOMBRE ACCIÓN FORMATIVA             | MODALIDAD  | DIRIGIDO A GRUPO OCUPACIONAL         | COMPETENCIAS A DESARROLLAR                                                                                   | CANTIDAD DE PARTICIPANTES | TRIMESTRE EN EJECUCIÓN | PROVEEDOR | APORTE UNITARIO | APORTE TOTAL |
|----|--------------------------|-------------------------------------|------------|--------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------------------|------------------------|-----------|-----------------|--------------|
| 1  | Taller                   | Modelo de Gestión por Competencias. | Virtual    | I: , II: , III: , IV: 10 , V: 10     | Pensamiento Analítico. Planificación y Organización.                                                         | 20                        | Segundo trimestre      | INAP      | 724             | 14,472       |
| 2  | Curso                    | Gestión y Resolución de Conflictos. | Presencial | I: 5 , II: 5 , III: 5 , IV: 5 , V: 5 | Comunicación. Desarrollo Relaciones. Influencia y Negociación. Integridad – Respeto. Liderar con el Ejemplo. | 25                        | Tercer trimestre       | INAP      | 1               | 27,136       |
| 3  | Curso                    | Gestión del Talento Humano.         | Presencial | I: , II: , III: , IV: 6 , V: 6       | Planificación y Organización. Responsabilidad.                                                               | 12                        | Segundo trimestre      | INAP      | 1               | 19,538       |
| 4  | Curso                    | Comunicación Efectiva.              | Presencial | I: 1 , II: 2 , III: 3 , IV: 4 , V: 5 | Conciencia Social. Liderar con el Ejemplo. Desarrollo Relaciones.                                            | 25                        | Segundo trimestre      | INAP      | 1               | 27,136       |

APORTE INAP: 88,282

  
Elaborado por

  
Revisado por responsable de Recursos Humanos

  
Aprobado por Maxima Autoridad Ejecutiva

